



SELLO CUARTO, VE
 MARAVEDIS. AÑO DE M
 SETECIENTOS Y VEINTE Y
 SIETE.

En la Villa de Oviana Salas Capitulares de ella, a Nueve de
 be dias de Mes de Septiembre de mill Setecientos y un de Hebe
 años. Segundo el Consejo Justicia y Rexim^{to} desta dha Villa
 como lo tiene de Uso y Costumbre de Segundar para daban y Conferir
 las cosas tocantes al servicio de ambas Mag^{des} e daraver los
 L^{do} D^{no} D^{no} Damian e Palladares Abog^{do} de los R^{os} e Consejo.
 Gov^{rn} Justicia Mayor, e Capitan de guerra de ella Don D^{no} Mag^o
 Juan Lamer Cano bas Alferri Mayor
 D^{no} D^{no} de ayuela Ramon
 D^{no} D^{no} de Cano bas Sanchez Alcalde de Dao binzial
 L^{do} D^{no} Simon Mars, dalon Abog^{do} de los R^{os} e Consejo
 D^{no} Alonso Espano bas Albedo
 D^{no} Juan de Cano bas Mora
 D^{no} Pedro Carlos Mars
 D^{no} D^{no} Diego Castilla Ramon e Bullano ful executor
 de los Rexidores Capitulares deste Consejo
 Tan mismo Consejo en este ayuntamiento D^{no} Juan de mora Albedo.
 Las curadores Sindicos del Comun desta Villa
 D^{no} D^{no} fern, Portero. Testigos a berzitado ante di^{os} a los s. Ca
 pitulares para este Cauido, L^{do} los s. D^{no} Joseph Ramon D^{no}
 Gov^{rn} cuerpo estan fuera desta Villa, e los demas que estan
 abiendo estado en sus Casas para hazer dha r^{es}idacion no los
 hallo e desp^o Recado a sus mugeres; e estando asi juntos
 dhos Señores Capitulares como tal Consejo a Concordaron
 los quende
 Brose Sauer, en este ayuntamiento, ha de quisi^{er}ia, exp^o

